



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

Sesión número: CPPP/50/2020.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, Y DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: MARTES 21 DE JULIO DEL AÑO 2020.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día martes veintiuno de Julio del año dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones del segundo nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López y Gustavo Díaz Sánchez, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Elena Cuevas Hernández, Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado Cesar Enrique Morales Niño, y en secuencia emitir el dictamen correspondiente para su aprobación, firma y posterior consignación ante el



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

pleno legislativo para su aprobación definitiva, reunión que fue convocada y notificada en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente:-----

1.- Pase de lista.- -----

2.- Declaratoria de quórum.- -----

3.- lectura y aprobación del orden del día.- -----

4.- Estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado Cesar Enrique Morales Niño, y en secuencia emitir el dictamen correspondiente para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva.- -----

5.- Asuntos generales.- -----

6.- Clausura de la sesión.- -----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a la Diputada Gloria Sánchez López, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y que se encuentren presentes y en seguida se sirva informar los resultados, acto seguido la Diputada Gloria Sánchez López, realiza el pase de lista e informa a la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes tres Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de



Presupuesto y Programación, y cuatro Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados presentes quienes integran esta Comisión que el orden del día que se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registrá bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: -----

- 1.- Pase de lista.-----
- 2.- Declaratoria de quórum.-----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 4.- estudio y análisis del estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado Cesar Enrique Morales Niño, y en secuencia emitir el dictamen correspondiente para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva.-----
- 5.- Asuntos generales.-----
- 6.- Clausura de la sesión.-----

Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le acaba de dar lectura, por lo que solicita a los Diputados presentes que si están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.- - - - -

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión, refiere al estudio y análisis de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado Cesar Enrique Morales Niño, y en secuencia emitir el dictamen correspondiente para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva, por lo tanto solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que exponga el sentido de dicha iniciativa, acto seguido la Maestra Marycruz Suárez Gómez, en uso de la voz cita que la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, esta basada en la siguiente:

- - - - - *Exposición de Motivos:* - - - - -

De manera general, el paquete económico está integrado por la Ley de ingresos, las reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el subsecuente ejercicio fiscal, así como para el Presupuesto de Egresos y leyes relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio del gasto. En dicho paquete se plantean los ingresos, entre los que se incluyen el cobro de impuestos y tarifas entre otros;- - - - -



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Y los egresos, así como las proyecciones generales del comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas del país.-----

*En estricto apego a la Constitución local y a los plazos que fija la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la LXIV Legislatura se ha visto ajustada en tiempo, incluso ha dispuesto de una herramienta parlamentaria que supone la "suspensión atemporal" del plazo de la fecha marcada para aprobar el paquete económico del año entrante, **diez de diciembre.**-----*

Incluso, por vacío legal, se ha adoptado por suspender la realización de sesiones ordinarias para evitar un conflicto de interpretación de la norma.-----

En diciembre de 2018, la parálisis legislativa ocurrió del 9 de diciembre al 23 de diciembre, 14 días. Para el año 2019, ocurrió algo similar, pues evidentemente, la aprobación del paquete económico no fue el 10 de diciembre como constitucionalmente se tiene marcado, sino nuevamente el 23 de diciembre.---

El hecho de que se "detenga el reloj legislativo" reanudando éste una vez que existan los consensos y acuerdos correspondientes, representa una práctica normal e incluso necesaria, pero el suscrito considera que se debiera definir el criterio de aprobación para no mermar la actividad legislativa en tribuna.-----

*Como ya se señaló, el hecho de que pueda extenderse "atemporalmente" el plazo de **diez de diciembre** para la aprobación del paquete económico, resulta lógico desde la óptica metodológica, procesal y hasta presupuestal, toda vez que, tomando en cuenta el 17 de noviembre como plazo para que el Ejecutivo Estatal envíe el anteproyecto de leyes de ingresos y egresos, así como demás ordenamientos que se ven afectados, las comisiones de estudio y dictaminación, junto con el resto de las y los integrantes de la legislatura, cuentan con un tiempo corto y delicado para emitir su deliberación.-----*

*Por tal motivo, la presente propuesta busca despresurizar la traba burocrática en que se halla la aprobación del paquete económico en los últimos años, echando mano de la técnica legislativa que nos ofrece nuestro marco reglamentario: **las sesiones especiales.**-----*

Si consideramos la aprobación del paquete económico exclusivamente dentro de una sesión especial, abatiríamos el conflicto que se suscita entre las sesiones ordinarias. Es decir, basta con instalar en la fecha correspondiente la celebración de la sesión especial, para luego pausar, recesar o prorrogar la misma, hasta que existan las conciliaciones y acuerdos que por tal naturaleza deba existir.-----



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Con ello únicamente queda en receso la sesión por la cual deba aprobarse el paquete económico, sin dañar la celebración de sesiones ordinarias y el trabajo legislativo que de ellas se desprenden.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de -----

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - *Se reforman las fracciones VII del artículo 53 y XXI del artículo 59, todas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:*-----

Artículo 53.- *En el proceso de elaboración, promulgación y publicación de las leyes o decretos de observarán las reglas siguientes:*-----

I.- a VI.- ...

VII.- *En caso de que los proyectos de la Ley de ingresos y/o Presupuesto de Egresos del Estado no se aprobaran por el Congreso, a más tardar el diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico, o no se hubiese superado el veto del Ejecutivo, se tendrá por extendida su vigencia el año calendario siguiente.*-----

El veto a que se refiere la presente fracción se resolverá de acuerdo con las disposiciones contenidas en las fracciones anteriores.-----

....

....

Artículo 59.- *Son facultades del Congreso del Estado:*-----

I.- a XX.- ...

XXI.- *A iniciativa del Ejecutivo analizar, discutir y decretar anualmente en primer lugar la Ley de ingresos del Estado, imponiendo las contribuciones indispensables, determinando su cuota, duración y modo de recaudarlas, y posteriormente el Presupuesto de Egresos;*-----



Tratándose del año que corresponda la renovación del titular del Poder Ejecutivo, aprobar la Ley de Ingresos y el Derecho de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el treinta de diciembre en sesión especial de aprobación de paquete económico.- - - - -

XXI BIS. - a LXXVI.-

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:- - - - -*

Artículo 37. *La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:- - - - -*

I. a II. ...

III. *La Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas relacionadas con las fuentes de ingresos serán aprobadas por la Legislatura a más tardar diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico;- - - - -*

IV. *El Presupuesto de Egresos, así como las iniciativas relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio del gasto deberán ser aprobadas a más tardar el diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico;- - - - -*

V. a VII.

TRANSITORIO

UNICO. - *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.- - -*



Una vez expuesto el sentido de la iniciativa el Diputado Mauro Cruz Sánchez,
instruye a la Secretaria Técnica se elabore el Dictamen para quedar como
sigue:-----

EXPEDIENTES Nos. 183 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, Y 298 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXIV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL. -----

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:-----

Por acuerdo tomado de fecha 8 de Julio del 2020, de los ciudadanos Diputados
Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado,
ordeno que se turnará a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y
Programación, y de Estudios Constitucionales, la iniciativa con proyecto de
Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley
Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el
ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo, para su estudio y dictamen
correspondiente. -----

De la revisión realizada a dicha iniciativa, se somete a la consideración de la
Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en
los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 7 de Julio del 2020, fue recibido en la Secretaría de Servicios
Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto
por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley Estatal de
Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.-----

2.- Con fecha 8 de Julio del 2020, mediante oficios LXIV/A.L./COM. PERM./4817/2020 y LXIV/A.L./COM. PERM./4786/2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios da cumplimiento a las instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por el que remite los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mismo que fue recibido en esta Presidencia el día 10 de Julio del 2020, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, el cual fue recibido en esta Presidencia el día 10 de Julio del 2020, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.-----

3. Habiéndose recibido los expedientes antes citados en las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, convocaron a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a las y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para el efecto de llevar a cabo el estudio y análisis del contenido de los expedientes en comento.-----

4. En consecuencia, para dar cumplimiento al escrito de fecha 7 de Julio del 2020, suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que suscribe y adjunta la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales del Congreso del Estado de



Oaxaca, realizaron sesión de trabajo en donde acordaron de conformidad con los
siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos, 1, 63, 65 Fracciones VIII y XXIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 26, 34, 42 fracciones VIII y XXIII; y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, tienen atribuciones para emitir el dictamen correspondiente.-----

SEGUNDO.- En el estudio y análisis a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, basada en la siguiente:-----

EXPOSICION DE MOTIVOS

De manera general, el paquete económico está integrado por la Ley de ingresos, las reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el subsecuente ejercicio fiscal, así como para el Presupuesto de Egresos y leyes relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio del gasto. En dicho paquete se plantean los ingresos, entre los que se incluyen el cobro de impuestos y tarifas entre otros;-----

Y los egresos, así como las proyecciones generales del comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas del país.-----



*En estricto apego a la Constitución local y a los plazos que fija la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la LXIV Legislatura se ha visto ajustada en tiempo, incluso ha dispuesto de una herramienta parlamentaria que supone la "suspensión atemporal" del plazo de la fecha marcada para aprobar el paquete económico del año entrante, **diez de diciembre.**- - - - -*

Incluso, por vacío legal, se ha adoptado por suspender la realización de sesiones ordinarias para evitar un conflicto de interpretación de la norma. En diciembre de 2018, la parálisis legislativa ocurrió del 9 de diciembre al 23 de diciembre, 14 días. Para el año 2019, ocurrió algo similar, pues evidentemente, la aprobación del paquete económico no fue el 10 de diciembre como constitucionalmente se tiene marcado, sino nuevamente el 23 de diciembre.- - - - -

El hecho de que se "detenga el reloj legislativo" reanudando éste una vez que existan los consensos y acuerdos correspondientes, representa una práctica normal e incluso necesaria, pero el suscrito considera que se debiera definir el criterio de aprobación para no mermar la actividad legislativa en tribuna.- - - - -

*Como ya se señaló, el hecho de que pueda extenderse "atemporalmente" el plazo de **diez de diciembre** para la aprobación del paquete económico, resulta lógico desde la óptica metodológica, procesal y hasta presupuestal, toda vez que, tomando en cuenta el 17 de noviembre como plazo para que el Ejecutivo Estatal envíe el anteproyecto de leyes de ingresos y egresos, así como demás ordenamientos que se ven afectados, las comisiones de estudio y dictaminación, junto con el resto de las y los integrantes de la legislatura, cuentan con un tiempo corto y delicado para emitir su deliberación.- - - - -*

*Por tal motivo, la presente propuesta busca despresurizar la traba burocrática en que se halla la aprobación del paquete económico en los últimos años, echando mano de la técnica legislativa que nos ofrece nuestro marco reglamentario: **las sesiones especiales.**- - - - -*

Si consideramos la aprobación del paquete económico exclusivamente dentro de una sesión especial, abatiríamos el conflicto que se suscita entre las sesiones ordinarias. Es decir, basta con instalar en la fecha correspondiente la celebración de la sesión especial, para luego pausar, recesar o prorrogar la misma, hasta que existan las conciliaciones y acuerdos que por tal naturaleza deba existir.- - - - -



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Con ello únicamente queda en receso la sesión por la cual deba aprobarse el paquete económico, sin dañar la celebración de sesiones ordinarias y el trabajo legislativo que de ellas se desprenden.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de-----

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - *Se reforman las fracciones VII del artículo 53 y XXI del artículo 59, todas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:*-----

Artículo 53.- *En el proceso de elaboración, promulgación y publicación de las leyes o decretos de observarán las reglas siguientes:*-----

I.- a VI.- ...

VII.- *En caso de que los proyectos de la Ley de ingresos y/o Presupuesto de Egresos del Estado no se aprobaran por el Congreso, a más tardar el diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico, o no se hubiese superado el veto del Ejecutivo, se tendrá por extendida su vigencia el año calendario siguiente.*-----

El veto a que se refiere la presente fracción se resolverá de acuerdo con las disposiciones contenidas en las fracciones anteriores.-----

....
....

Artículo 59.- *Son facultades del Congreso del Estado:*-----

I.- a XX.- ...

XXI.- *A iniciativa del Ejecutivo analizar, discutir y decretar anualmente en primer lugar la Ley de ingresos del Estado, imponiendo las contribuciones indispensables, determinando su cuota, duración y modo de recaudarlas, y posteriormente el Presupuesto de Egresos;*-----

Tratándose del año que corresponda la renovación del titular del Poder Ejecutivo, aprobar la Ley de Ingresos y el Derecho de Presupuesto de Egresos del Estado a más tardar el treinta de diciembre en sesión especial de aprobación de paquete económico.-----



XXI BIS. - a LXXVI.-

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:-----

Artículo 37. La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:-----

I. a II. ...

III. La Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas relacionadas con las fuentes de ingresos serán aprobadas por la Legislatura a más tardar **diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico;**-----

IV. El Presupuesto de Egresos, así como las iniciativas relacionadas con la programación, presupuestación, ejercicio del gasto deberán ser aprobadas a más tardar el **diez de diciembre, en sesión especial de aprobación de paquete económico;**-----

V. a VII.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

TERCERO. Del estudio y análisis a la iniciativa antes citada, las y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas realizan las siguientes precisiones:-----

1. Considerando que también fue turnada a la iniciativa a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, por el que se reforman las fracciones VII del Artículo 53, y XXI del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, determinaron improcedente dicha iniciativa, al respecto se pronuncian manifestando que en igual sentido esta propuesta por el que se pretende



reformular las fracciones III y IV de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es improcedente, toda vez que el segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solo establece que el Congreso podrá realizar **sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes**, mismas que se desarrollarán conforme a lo establecido en el Reglamento.-----

2. Así mismo, el Artículo 77 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la siguiente forma:-----

“**ARTÍCULO 77.** Las sesiones del Congreso tendrán el carácter de:-----

I. **Ordinarias**, cuando se trate de aquellas de realización regular para el cumplimiento de las funciones propias de la Legislatura, que se efectúan el día y hora previamente establecido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Local;-----

II. **Extraordinarias**, aquellas que se celebran fuera del calendario de sesiones ordinarias, aprobado por la Conferencia Parlamentaria, para tratar un asunto o asuntos específicos;-----

III. **Solemnes**, serán las que determine el artículo 43 de la Constitución Local, la Ley, el presente Reglamento o cuando lo acuerden las dos terceras partes del Congreso, y;-----

IV. **Permanentes**; las que tengan como propósito desahogar los asuntos que acuerde el Congreso, conservando la sesión a efecto de poder reanudarlos en forma expedita en otro momento.”-----

3. Por otra parte, es importante mencionar que dicha iniciativa carece de fundamentos legales de acuerdo al artículo 59 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

CUARTO. En razón de lo antes expuesto en el considerando TERCERO del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, acuerdan desechar la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 69 fracción X, 71, 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se da como asunto total y definitivamente concluido y en consecuencia se ordena el archivo de expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente: -----

A C U E R D O:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 183 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 298 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. -----

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

Una vez emitido el dictamen el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pone a consideración y pregunta a las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, si es de aprobarse el dictamen ante citado, lo que es aprobado por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes, procediendo en este acto a su firma y ponerlo a consideración del Pleno en la próxima sesión. -----

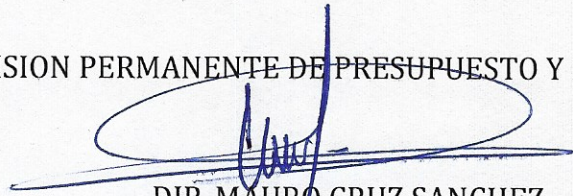
Acto seguido en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta que en cuanto al punto número 5 del orden del día, relativo a asuntos



generales, pregunta si desean hacer uso de la palabra a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, quienes manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día.-----

Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 6 del orden del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: En este acto siendo las doce horas del mismo día martes veintiuno de Julio del año dos mil veinte, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-
Conste.-- -----

LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.


DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ.
PRESIDENTA

DIP. MARTIZA ESCARLET VÁSQUEZ DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
GUERRA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisiones Permanentes Unidas de
Presupuesto y Programación, y de Estudios Constitucionales, de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR.

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LA SESION DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.